

DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2023/55 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 16 de diciembre de 2022

por la que se modifica la Decisión (UE) 2019/1743 relativa a la remuneración de las tenencias de exceso de reservas y de determinados depósitos (BCE/2019/31) y la Decisión (UE) 2022/1521 sobre los ajustes temporales en la remuneración de determinados depósitos no relacionados con la política monetaria mantenidos en los bancos centrales nacionales y en el Banco Central Europeo (BCE/2022/30) (BCE/2022/47)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 127, apartado 2, primer guion,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, y en particular su artículo 3.1, primer guion, y sus artículos 17 y 18,

Considerando lo siguiente:

- (1) Como se dice en la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento para prestar apoyo a Ucrania en 2023 (ayuda macrofinanciera +) ⁽¹⁾ y en la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 en lo que respecta al establecimiento de una estrategia de financiación diversificada como método general de empréstito ⁽²⁾, las necesidades de financiación del apoyo de la Unión a Ucrania requieren movilizar y desembolsar recursos de manera eficiente y financieramente correcta, integrando todas las necesidades de financiación, incluidas las relativas al NextGenerationEU («NGEU»). Por consiguiente, la financiación debe organizarse con arreglo a un método de financiación único, a fin de que puedan satisfacerse simultáneamente diferentes necesidades normativas de la Unión y se garantice la financiación paralela de todos los programas de la Unión basados en empréstitos.
- (2) El artículo 13, apartado 2, de la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 14 de abril de 2021, por la que se establecen los mecanismos necesarios para la administración de las operaciones de empréstito con arreglo a la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 y de las operaciones de préstamo relacionadas con préstamos concedidos de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾, dispone que se mantenga en el Banco Central Europeo (BCE) una cuenta específica para las reservas cautelares de efectivo. Una vez establecido un método único de financiación que garantice la financiación paralela de todos los programas de la Unión basados en empréstitos, la cuenta específica mantenida en el BCE debe utilizarse también en el contexto de dicho método único de financiación para las reservas cautelares de efectivo relacionadas con el Instrumento para prestar apoyo a Ucrania en 2023 (ayuda macrofinanciera +).
- (3) El Consejo de Gobierno ha decidido que procede que la cuenta específica mantenida en el BCE, que actualmente se utiliza para las reservas cautelares relacionadas con el NGEU y que se ampliará también a las reservas cautelares relacionadas con el Instrumento para prestar apoyo a Ucrania en 2023 (ayuda macrofinanciera +), siga remunerándose conforme a las normas y disposiciones de la Decisión (UE) 2019/1743 del Banco Central Europeo (BCE/2019/31) ⁽⁴⁾ y de la Decisión (UE) 2022/1521 del Banco Central Europeo (BCE/2022/30) ⁽⁵⁾.

⁽¹⁾ COM(2022) 597 final.

⁽²⁾ COM(2022) 596 final.

⁽³⁾ C(2021) 2502 final.

⁽⁴⁾ Decisión (UE) 2019/1743 del Banco Central Europeo, de 15 de octubre de 2019, relativa a la remuneración de las tenencias de exceso de reservas y de determinados depósitos (BCE/2019/31) (DO L 267 de 21.10.2019, p. 12).

⁽⁵⁾ Decisión (UE) 2022/1521 del Banco Central Europeo, de 12 de septiembre de 2022, sobre los ajustes temporales en la remuneración de determinados depósitos no relacionados con la política monetaria mantenidos en los bancos centrales nacionales y en el Banco Central Europeo (BCE/2022/30) (DO L 236 I de 13.9.2022, p. 1).

- (4) La Decisión (UE) 2022/1521 (BCE/2022/30) seguirá en vigor hasta el 30 de abril de 2023. Hasta entonces, conforme al artículo 3 de dicha decisión, en caso de conflicto entre ella y otras disposiciones, entre ellas el artículo 2 de la Decisión (UE) 2019/1743 (BCE/2019/31), prevalece la Decisión (UE) 2022/1521 (BCE/2022/30). Por consiguiente, la Decisión (UE) 2019/1743 (BCE/2019/31) y la Decisión (UE) 2022/1521 (BCE/2022/30) deben interpretarse conjuntamente.
- (5) En vista de la actual situación de Ucrania, la presente Decisión debe entrar en vigor y aplicarse urgentemente.
- (6) Deben modificarse en consecuencia la Decisión (UE) 2019/1743 (BCE/2019/31) y la Decisión (UE) 2022/1521 (BCE/2022/30).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Modificación de la Decisión (UE) 2019/1743 (BCE/2019/31)

En el artículo 2 de la Decisión (UE) 2019/1743 (BCE/2019/31), el apartado 2 se sustituye por el siguiente:

«2. La cuenta específica mantenida en el BCE de acuerdo con el artículo 13, apartado 2, de la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 14 de abril de 2021, por la que se establecen los mecanismos necesarios para la administración de las operaciones de empréstito con arreglo a la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 y de las operaciones de préstamo relacionadas con préstamos concedidos de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo (*), y utilizada a efectos de las reservas cautelares de efectivo relacionadas con el NextGenerationEU (“NGEU”) y con el Instrumento para prestar apoyo a Ucrania en 2023 (ayuda macrofinanciera +), se remunerará al cero por ciento o al tipo de interés a corto plazo del euro (€STR), si este fuera superior, excepto si el importe agregado de los depósitos mantenidos en dicha cuenta específica supera los 20 000 millones EUR, en cuyo caso el importe que exceda se remunerará de la manera siguiente:

- a) si el tipo de la facilidad de depósito del día natural pertinente es igual a cero o superior (positivo), al cero por ciento o al tipo de interés a corto plazo del euro (€STR), si este fuera inferior;
- b) si el tipo de la facilidad de depósito del día natural pertinente es inferior a cero (negativo), al tipo de interés de la facilidad de depósito o al tipo de interés a corto plazo del euro (€STR), si este fuera inferior.

(*) C(2021) 2502 final.».

Artículo 2

Modificación de la Decisión (UE) 2022/1521 (BCE/2022/30)

En el artículo 2 de la Decisión (UE) 2022/1521 (BCE/2022/30), el apartado 3 se sustituye por el siguiente:

«3. La cuenta específica mantenida en el BCE de acuerdo con el artículo 13, apartado 2, de la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 14 de abril de 2021, por la que se establecen los mecanismos necesarios para la administración de las operaciones de empréstito con arreglo a la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 y de las operaciones de préstamo relacionadas con préstamos concedidos de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo (*), y utilizada a efectos de las reservas cautelares de efectivo relacionadas con el NextGenerationEU (“NGEU”) y con el Instrumento para prestar apoyo a Ucrania en 2023 (ayuda macrofinanciera +), se remunerará al cero por ciento o al tipo de interés a corto plazo del euro (€STR), si este fuera superior, excepto si el importe agregado de los depósitos mantenidos en dicha cuenta específica supera los 20 000 millones EUR, en cuyo caso el importe que exceda se remunerará al tipo de la facilidad de depósito o al tipo a corto plazo del euro (€STR), si este fuera inferior.

(*) C(2021) 2502 final.».

*Artículo 3***Entrada en vigor**

1. La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
2. Será de aplicación a partir del 9 de enero de 2023.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 16 de diciembre de 2022.

La Presidenta del BCE
Christine LAGARDE
